

4- Población trabajadora.

El trabajador con patrono debe presentar una **constancia de tiempo laborado** extendida por el patrono; emitida en papel membretado, firmada y sellada por la autoridad correspondiente.

En el caso del **trabajador por cuenta propia**, presentar declaración jurada autenticada por un abogado.

Ambas deben contener como mínimo el nombre y cédula del trabajador, nombre y/o actividad y números de teléfono de la empresa.

Se suman **2 puntos** adicionales.